

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS SPO 2014 - 254

“COMPRAVENTA DE MÁQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **9 de Septiembre de 2014, hasta las 17:30 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2014-254** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	RIPEL PROVEEDURIA S.A.S.	830.054.299-8

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros (habilitantes), para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y de experiencia.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales, 3. Requisitos de participación; 4. Evaluación de las propuestas y aceptación de la oferta y 6. Especificaciones y condiciones técnicas de la Solicitud Pública de Ofertas 2014-254, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	RIPEL PROVEEDURIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

- 4.1** En la adenda N° 4 de los pliegos de condiciones se solicitó en el capítulo 6, literal 6.1.1 Especificaciones chasis y generalidades “Motor International DT530._Motor Diesel de 6 cilindros en línea de camisas húmedas removibles. Cilindraje 7600 cc. Potencia: Mínimo 300 HP @ 2300/2200 RPM. Torque: Mínimo 860 Lb/Ft @ 1300 RPM. El Motor será turboalimentado y con inyección electrónica. Cuenta con separador de agua. Freno auxiliar de Exhosto y motor Jacobs, para motores International. Está equipado con los últimos adelantos en Controles Electrónicos. El motor del vehículo tiene la capacidad suficiente para mover adecuadamente la bomba contra incendio instalada y le permite cumplir con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada, de acuerdo con NFPA 1901, última edición. Cuenta con un filtro de aire instalado de manera que facilita su acceso para mantenimiento. Cuenta con un indicador de restricción de filtro de aire en la cabina. El filtro de aire será del tipo seco, ubicado en el

compartimiento del motor y conectado directamente al manifold de entrada del motor”. Y en el documento respuesta a observaciones se notificó que “Se mantiene las especificaciones y marca requeridas conforme al pliego de condiciones, en caso de ser necesario se aceptan especificaciones, de motor, en cuanto a potencia y torque, iguales o superiores, para dar respuesta a la normatividad vigente. Se ratifica que todo vehículo entregado debe cumplir con la normatividad ambiental vigente colombiana al momento de la entrega al cliente final”.

En este aspecto el proponente **RIPEL PROVEEDURIA S.A.S** dentro de su propuesta para el cumplimiento de especificaciones técnicas presentó un motor de marca diferente a la solicitada para las máquinas combinadas de desplazamiento rápido, por lo que se declara inhabilitado en el aspecto técnico, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones se estableció en el Capítulo 6: *La ESU no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos pliegos de condiciones.* Adicionalmente en el ítem 3.8 “**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal o)** se definió como causal de rechazo: “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*” ; **literal k):** “*Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.*”

Dado lo anterior, la propuesta de **RIPEL PROVEEDURIA S.A.S** no será tenida en cuenta.

5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que la única propuesta presentada en el presente proceso se declara inhabilitada por los motivos antes considerados, se comunica la terminación de la Solicitud Pública de Ofertas 2014-254.

6. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La **ESU** pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las ofertas, el 26 y 29 de septiembre de 2014, para que los mismos puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El presente informe de evaluación se presentó al comité asesor en contratación el día 25 de septiembre de 2014.

COMITÉ EVALUADOR

SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO

Profesional en Compras
Documento original con firma

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Abogado Especialista
Documento original con firma

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Profesional Financiera
Documento original con firma